



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación habitacional del Sr. Torino, Lujan Cesar, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe socio-económico de la Dirección de Acción Social el Sr. Torino, Lujan Cesar con su grupo familiar habita dicho inmueble desde el año 2000.-

Que, la parcela con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza. 2; Parcela 6; partida: 633039 es de dominio 100% Municipal. -

Que, al dar solución a esta problemática se está regularizando la situación habitacional de una familia de la ciudad. -

Que, según la Ley 1.597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – Capítulo III, el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la cesión de dicho inmueble. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. Torino, Lujan Cesar – DNI 14.179.146, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza: 2; Parcela 6; partida: 633039.-

Artículo 2º: En el plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio. -

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 4º: Remitir copia de la presente al Sr. Torino, Lujan Cesar. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 46 /18